



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS GUION DOS MIL DIECIOCHO (36-2018). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas con treinta y nueve minutos (09:39) del día miércoles veintiocho (28) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Mario Herrera Castellanos, de la de Ciencias Médicas; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez, Vocal I de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Lilibian Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la de Odontología; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la de Ciencias Económicas; Sr. Keevin Josué González Torres, de la de Odontología; Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, de la de Humanidades; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la de Agronomía; Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la de Arquitectura.

También estuvieron presentes: El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, Msc. Mynor Custodio Franco Flores y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

El Secretario General, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo informa que cuenta con dos solicitudes de audiencia para la presente sesión, sin embargo, por no estar contenido el asunto de las mismas dentro de los puntos a tratar en la presente sesión se difieren para una próxima sesión.

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 35-2018; Y LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.1 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 35-2018

Se procede a dar lectura del **ACTA No. 35-2018**, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** Agregar el voto razonado entregado por escrito el día de hoy, por los Representantes Estudiantiles de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y Ciencias Químicas y Farmacia, correspondiente al Punto NOVENO, Inciso 9.2. **b)** En cuanto al punto SEGUNDO, Inciso 2.2, la Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, solicita se aclare que tipo de ingresos proyecta generar la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un monto de Q.71,233,132.05 (página 8). **c)** Ampliación del Punto SEGUNDO, Inciso 2.3, en cuanto al acuerdo TERCERO, en el sentido siguiente: *"Solicitar al Centro de Desarrollo, Seguro y Desastres –CEDESVD-, la elaboración de un dictamen técnico completo del terreno ubicado en el kilómetro 9.5 Carretera al Atlántico, zona 17, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala."* **d)** Modificación del Punto TERCERO, Inciso 3.1, en cuanto a incluir el número de electores docentes, estudiantiles y profesionales. **e)** Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

Facultad de Agronomía, solicita se conozca como punto de agenda el numeral 18 de los INFORMES de la Secretaría General.

1.2 LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se procede a dar lectura de la agenda del día, misma que es aprobada con la inclusión de los siguientes puntos:

- Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita REVISIÓN del Punto SEGUNDO, Inciso 2.2, Subinciso 2.2.2 del Acta No. 29-2018 sobre las medidas de austeridad aprobadas.
- Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, presenta informe de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario, para dar con el paradero del Documento de la Verdad, relacionado con desapariciones.
- Transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.7 del Acta No. 32-2018 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, referente al nombramiento del Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, solicita se requiera a la Junta Directiva del referido Colegio Profesional, una certificación con las calidades de ley, del acta en donde Junta Directiva conoció el proceso de Elección del Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.
- Decano de la Facultad de Humanidades, requiere se conozca un análisis jurídico y propuesta en cuanto al uso de los autofinanciables, de conformidad con solicitud presentada por varios miembros del Consejo Superior Universitario mediante nota de fecha 28 de noviembre de 2018.

SEGUNDO ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN COYUNTURAL DEL PAÍS.

El Consejo Superior Universitario procede a realizar un análisis de la situación coyuntural del país. Para el efecto hace su ingreso la MSc. Geidy Magali De Mata Medrano, Coordinadora General del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IPNUSAC),



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

junto a su equipo de trabajo. Al respecto, la Msc. Geidy Magali De Mata Medrano manifiesta a los miembros del Consejo Superior Universitario, que se les hizo entrega de la Revista Análisis de la Realidad Nacional (Edición Impresa No. 25) y del Boletín de Coyuntura No. 7 del IPNUSAC, indicando que para el efecto el Dr. Adrian Zapata procederá a exponer sobre el tema principal de la revista: “Migraciones: Por un abordaje regional e integral”. Al respecto, el Doctor Adrian Zapata, inicia exponiendo sobre el Plan de Alianza para la prosperidad del Triángulo Norte, indicando que con el PAPTN se han priorizado 54 municipios de Guatemala, distribuidos en los departamentos de Zacapa, Chiquimula, Alta Verapaz, Quiché, San Marcos, Huehuetenango y Totonicapán. Asimismo, expone sobre los índices de pobreza a nivel regional, urbano y rural, lo cual genera una ausencia de desarrollo a nivel nacional, principalmente en el área rural y la población indígena. Dado lo anterior, es que se ha dado la migración de centroamericanos hacia los Estados Unidos de América, tal es el caso de la denominada “Caravana de Migrantes” en la cual, en su mayoría, son de origen hondureño, misma que ha generado un enfoque de seguridad por parte de las autoridades de México y de los Estados Unidos de América. Asimismo, hace del conocimiento que la migración, fue uno de los principales temas de la Cumbre Iberoamericana llevada a cabo recientemente en la Antigua Guatemala. Manifiesta que es necesario asumir el fenómeno de la migración como región centroamericana, y no como triángulo norte, haciendo del conocimiento que el Consejo de Ministros de Agricultura del Sistema de Integración Centroamericana (CAC), resolvió mediante RESOLUCIÓN CAC 03-2018 sobre Migraciones, Desarrollo Rural y Derechos Humanos, de la manera siguiente: -----

- “1. Reconocer la complejidad de las migraciones intra y extra regionales, el carácter multicausal e histórico de las mismas y su profunda vinculación con el grado de desarrollo rural. Razón por la cual es fundamental proponer el marco conceptual, estratégico y operativo de la Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural (ECADERT), como uno de los instrumentos necesarios para abordar de una manera responsable, integral y objetiva. Caracterizando también los rasgos y matices de cada país y su contexto histórico y su desafío en lo que respecta a las migraciones sean estas; de origen, tránsito, destino o retorno. -----*
- 2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC) para que presente esta resolución y gestione su contenido a efecto de que la ECADERT sea incluida como instrumento de política pública dentro de la Política Migratoria del SICA con el propósito que la*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

misma refleje una visión regional compartida, integral, estratégica y articulada con el enfoque de derechos humanos, priorizando el desarrollo rural. Así también los Ministros miembros de este consejo buscaran a través de sus instituciones y organismos competentes solicitar el apoyo presupuestario interno y de cooperación internacional para la articulación de las acciones pertinentes que apoyen a dar respuesta a la problemática como región, siendo esta incluida por medio de la cancillería de cada país miembros del SICA como prioridad en los planes de Gobierno.” -----

Por otra parte, manifiesta que el presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, y el mandatario de Guatemala, Jimmy Morales, acordaron impulsar un programa de desarrollo y cooperación para frenar el problema migratorio, con el cual prevén que países como Canadá, Estados Unidos y más naciones centroamericanas se integren, destacando que el objetivo principal del plan es hacer frente a la problemática de migración, mediante el desarrollo de los pueblos. -----

En virtud, de lo anterior, la estrategia que proponen como IPNUSAC, es la siguiente:

- *“Valoramos la Declaración Política recientemente emitida por los Presidentes de Guatemala, El Salvador y Honduras, junto con el canciller designado del próximo gobierno de México, en donde se decide impulsar un “Plan de Desarrollo Integral, a efecto de impulsar acciones que generen desarrollo y oportunidades a nivel local, contribuyendo con ello a la prevención de la migración irregular y al mismo tiempo atacando sus causas estructurales”. Valoramos también el acompañamiento que CEPAL está dando a dicha iniciativa. -----*
- *Sin embargo, consideramos que la VISIÓN REGIONAL no debe referirse a un fragmento de la región (Triángulo Norte), sino que a ella en su conjunto. Por consiguiente, nos parece que el Sistema de Integración Centroamericana, SICA, en alianza con el gobierno mexicano, debe jugar un rol relevante en el impulso de lo que hoy planteamos: por una VISIÓN REGIONAL e INTEGRAL de la migración «forzada» de centroamericanos a los Estados Unidos. -----*
- *Dada la procedencia de buena parte de los migrantes (de territorios rurales que son expulsores de ellos por falta de desarrollo en los mismos) es fundamental que la Política Migratoria del SICA incluya la ECADERT como parte de ella. -----*
- *La responsabilidad compartida entre países expulsores de migrantes, de tránsito y de destino debe ser reivindicada en este planteamiento de visión regional e integral. Por consiguiente, los Estados Unidos deberían apoyar esta visión alternativa.” -----*

Por su parte, el Lic. Edgar Alfredo Balsells Conde, miembro Titular de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- nombrado por la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

Universidad de San Carlos de Guatemala, procede a exponer sobre el Convenio de Asistencia Técnica y Cooperación entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Universidad de San Carlos de Guatemala, y algunos ejemplos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. -----

Objeto del Convenio

- Establecer mecanismos electrónicos para la implementación y operación del SIAF: SICOIN, SIGES, GUATENÓMINAS y otros. -----
- Fortalecer las funciones de la Administración Financiera en la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
- Capacitación del Recurso Humano -----
- Simplificar procesos -----
- Fortalecer mecanismos de control -----
- Otros -----

Compromisos del Ministerio de Finanzas Públicas

- Provee el software y hardware central: Q.84 mil millones y un desarrollo de 20 años. -----
- Proveer actualizaciones. -----
- Asegurar la disponibilidad de software y hardware. -----
- Ejercer coordinación a través de la Dirección de Contabilidad del Estado y Dirección General Financiera USAC. -----

Compromisos de la Universidad de San Carlos de Guatemala

- Proveer el personal técnico para la implementación del SIAF. -----
- Realizar gestiones presupuestarias para el equipo. -----
- Garantizar el buen funcionamiento del sistema electrónico y online. -----
- Crear la Unidad de Administración Financiera. -----
- Crear las condiciones para un desarrollo ordenado. -----
- Brindar apoyo para la Transferencia de Tecnología. -----
- Participar en los talleres de presupuesto abierto. -----

Otros temas importantes:

- Contar con un delegado enlace designado por el CSU, con autoridad y tiempo adecuado para realizar sus funciones y con acceso directo de información al Consejo Superior Universitario. -----
- El delegado enlace debe tener un equipo de apoyo. -----
- Partir de un diagnóstico y cumplir con una hoja de ruta. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

Avanzando hacia el Presupuesto Por Resultados, PPR

El Presupuesto por Resultados es una metodología complementaria a la técnica del Presupuesto por programas, que facilita la integración del ciclo presupuestario en función a los bienes y servicios entregados y los resultados generados en el ciudadano, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y equidad. -----

“La Gestión por Resultados es una estrategia centrada en el desempeño del desarrollo y en las mejoras sostenibles en los resultados del país, para mejorar la toma de decisiones, e incluye herramientas prácticas para la planificación estratégica, la programación presupuestaria, el monitoreo y la evaluación de los resultados. Específicamente, la gestión por resultados debe centrar su atención en el ciudadano y las necesidades que éste valora para su desarrollo”. -----

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, está organizado en la administración de las herramientas SIGES y SICOIN en 94 Unidades Ejecutoras y para el registro de las operaciones presupuestarias y financieras, están separadas en Divisiones de Administración Financiera -DAF- y Unidades Desconcentradas. ----

- a) Departamento de Contabilidad, afluyen 30 Unidades Ejecutoras. -----
- b) Una (1) DAF en la Región Sur en la que afluyen diez (10) Unidades Ejecutoras.
- c) Una (1) DAF en la Región Sur-Occidental, e la que afluyen doce (12) Unidades Ejecutoras. -----
- d) Una (1) DAF en la Región Occidental, en la que afluyen diez (10) Unidades Ejecutoras. -----
- e) Una (1) DAF en la Región Nor-Oriental, en la que afluyen trece (13) Unidades Ejecutoras. -----
- f) Seis (6) DAF en la Región Metropolitana, una (1) Unidad Ejecutora en cada una. -----
- g) Trece (13) Unidades Desconcentradas, una (1) en cada Unidad Ejecutora. -

Las referidas Unidades, cuentan con Acuerdos de Junta Directiva y Gerencia de creación, de funcionamiento, de organización, así como Resolución de Subgerencia para aprobación de procedimientos y flujogramas de procesos. -----

El IGSS ejecuta su presupuesto utilizando el Sistema Informático de Gestión (SIGES) y el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) con la metodología del Presupuesto por Programas y para su puesta en marcha se emitieron resoluciones dictadas por la Subgerencia respectiva para aprobación de procedimientos y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

flujogramas que respondieran a los procesos institucionales en materia financiera y administrativa. -----

Al adoptar el Presupuesto por Resultados se tiene contemplado realizar la revisión de estos documentos y adaptarlos en función a la Gestión por Resultados (GpR), tomando en cuenta que es una metodología que complementa el Presupuesto por Programas. -----

El Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, en el ARTÍCULO 12 establece que para la formulación y el registro de la ejecución del presupuesto de egresos del Estado, las entidades del Sector Público deberán utilizar el catálogo de insumos que se encuentre disponible en los Sistemas Integrados de Administración Financiera; por consiguiente, dicho catálogo se convierte en un instrumento de uso oficial y obligatorio para todas las entidades del sector público. -----

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, posee en el Área Médica listados de insumos aprobados por las autoridades de la institución, como por ejemplo, la Lista Básica de Medicamentos aprobada por la Junta Directiva y los Listados de material Médico Quirúrgico, material de osteosíntesis, material de laboratorio clínico, entre otros, aprobados por la Gerencia del Instituto. En tal sentido, para adoptar el Catálogo de Insumos se encuentra disponible el Sistema Informático de Gestión SIGES. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido la Revista Análisis de la Realidad Nacional (Edición Impresa No. 25) y del Boletín de Coyuntura No. 7 del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IPNUSAC). SEGUNDO: Tener como invitados permanentes en cada una de las sesiones ordinarias y, extraordinarias cuando así lo decida el propio Consejo, a los profesionales del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que realicen un análisis de la coyuntura nacional del país.**

TERCERO ELECCIONES:

3.1 Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, somete a consideración la propuesta de ternas para la designación de los



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

cargos de Secretario General, Directores Generales, Tesorero (Director General Financiero), Auditor General y Contador General.

CUESTION PREVIA: El Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifestó que procedería a retirarse durante el tratamiento del Punto TERCERO, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.1, por estar incluido en las nominaciones. Por lo que en su lugar se nombra al Director de Asuntos Jurídicos, MSc. Mynor Custodio Franco Flores, como Secretario Accidental del Consejo Superior Universitario.

3.1.1 Propuesta de terna para la designación del Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. R. 1165-11-2018, suscrito por el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección de Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	SECRETARIO GENERAL	1	Carlos Enrique Valladares Cerezo
		2	Ana Margarita Rodas
		3	Geidy Magali de Mata Medrano

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24, literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *Nombrar al **ARQ. CARLOS ENRIQUE VALLADARES CEREZO**, como Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019.*

3.1.2 Propuesta de terna para la designación del Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. R. 1165-11-2018, suscrito por el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección de Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1	Wendy López Dubón
		2	Byron Gerardo Chocooj Barrientos
		3	Manuel Antonio Pinto Maldonado

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que la M.A. Ingeniera Wendy López Dubón obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO:** *Nombrar a la **M.A. INGENIERA WENDY LÓPEZ DUBÓN**, como Directora General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. **SEGUNDO:** *La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario a inicios de cada mes.

3.1.3 Propuesta de terna para la designación del Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. R. 1165-11-2018, suscrito por el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección de Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	DIRECTOR GENERAL DE DOCENCIA	1	Olmedo Abihail España Calderón
		2	Carmen Lorena Ordoñez Samayoa
		3	Gladys Tobar Aguilar

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que el Ph.D. Olmedo Abihail España Calderón obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar al **Ph.D. OLMEDO ABIHAIL ESPAÑA CALDERÓN**, como Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

de 2019. **SEGUNDO:** El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes.

TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario a inicios de cada mes.

3.1.4 Propuesta de terna para la designación del Director General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. R. 1165-11-2018, suscrito por el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección de Director General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN	1	Manuel de Jesús Martínez Ovalle
		2	Carmen Rosa Godoy Méndez
		3	Carlos Francisco Porras López

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que el Ing. Agr. Manuel de Jesús Martínez Ovalle obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar al **ING. AGR. MANUEL DE JESÚS MARTÍNEZ OVALLE**, como Director General



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. **SEGUNDO:** El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario a inicios de cada mes.

3.1.5 Propuesta de terna para la designación del Director General de Extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. R. 1165-11-2018, suscrito por el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección de Director General de Extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	DIRECTOR GENERAL DE EXTENSIÓN	1	Verónica de Jesús Paz Castillo de Brenes
		2	Vivian Dinora Yax Tay de Quemé
		3	Sonia Aparicia García Pérez

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que la Dra. Verónica de Jesús Paz Castillo de Brenes obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar a la **DRA. VERÓNICA DE JESÚS PAZ CASTILLO DE BRENES**, como Directora General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. **SEGUNDO:** *El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si se considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes.* **TERCERO:** *Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario a inicios de cada mes.*

3.1.6 Propuesta de terna para la designación del Tesorero o Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. R. 1165-11-2018, suscrito por el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección del Tesorero o Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	TESORERO O DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	1	Juan Carlos Palencia Molina
		2	Walter Osmar Argueta
		3	José Abraham González Lemus



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que el Lic. Juan Carlos Palencia Molina obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24, literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, **ACUERDA: PRIMERO:** *Nombrar al LIC. JUAN CARLOS PALENCIA MOLINA, como Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. SEGUNDO:* *El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. TERCERO:* *Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario a inicios de cada mes.*

Se hace constar que el **Lic. Juan Carlos Palencia Molina**, Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se retiró durante el tratamiento del punto TERCERO, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.6.

3.1.7 Propuesta de terna para la designación del Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. R. 1165-11-2018, suscrito por el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección del Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	AUDITOR GENERAL	1	Carlos Enrique Zuleta Caal
		2	Jeovani Ulises Navarro Velásquez
		3	Clara Luz Mota de Girón

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que el MSc. Carlos Enrique Zuleta Caal obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar **al MSc. CARLOS ENRIQUE ZULETA CAAL**, como Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. **SEGUNDO:** El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario a inicios de cada mes.

3.1.8 Propuesta de terna para la designación del Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. R. 1165-11-2018, suscrito por el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2018-2022 según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la Elección del Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	CONTADOR GENERAL	1	Norma Lily Fuentes Velásquez
		2	Rosa Mérida Prado Delgado
		3	Roselyn Johanna Perdomo Masters

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente y determinó que la Licda. Norma Lily Fuentes Velásquez obtuvo la mayoría de votos requerida. Por tanto, por haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 19, numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar a la **LICDA. NORMA LILY FUENTES VELÁSQUEZ**, como Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. **SEGUNDO:** La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario a inicios de cada mes. del Consejo Superior Universitario a inicios de cada mes.

3.2 **Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala somete a consideración, el nombramiento de los Directores de Centros Universitarios de reciente creación.**

3.2.1 **Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. R. 1166-11-2018, suscrito por el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, mediante el cual somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, para el efecto propone al profesional siguiente:

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA	Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el referido Centro Universitario es una unidad académica de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones que exigen para el efecto las leyes y reglamentos universitarios, para la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración de este Máximo Órgano de Dirección, al profesional propuesto anteriormente. En virtud de lo anterior, luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar al **ING. AGR. CARLOS AUGUSTO VARGAS GÁLVEZ**, como Director del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. **SEGUNDO:** El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario a inicios de cada mes. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

3.2.2 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. R. 1166-11-2018, suscrito por el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, mediante el cual somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, para el efecto propone al profesional siguiente:

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA	Ing. Agr. Victor Arturo Valenzuela Morales

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el referido Centro Universitario es una unidad académica de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones que exigen para el efecto las leyes y reglamentos universitarios, para la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración de este Máximo Órgano de Dirección, al profesional propuesto anteriormente. En virtud de lo anterior, luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar al **ING. AGR. VICTOR ARTURO VALENZUELA MORALES**, como Director del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. **SEGUNDO:** El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario a inicios de cada mes. -----

3.2.3 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de El Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. R. 1166-11-2018, suscrito por el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, mediante el cual somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de El Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, para el efecto propone al profesional siguiente:

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE EL QUICHÉ	Ing. Porfirio Alejandro Marroquín Quiñonez

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el referido Centro Universitario es una unidad académica de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones que exigen para el efecto las leyes y reglamentos universitarios, para la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración de este Máximo Órgano de Dirección, al profesional propuesto anteriormente. En virtud de lo anterior, luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar al **ING. PORFIRIO ALEJANDRO MARROQUÍN QUIÑONEZ**, como Director del Centro Universitario de El Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. **SEGUNDO:** El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

correspondientes. **TERCERO:** Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario a inicios de cada mes. -----

3.2.4 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. R. 1166-11-2018, suscrito por el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, mediante el cual somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, para el efecto propone a la profesional siguiente:

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPÉQUEZ	Dra. Evelyn Carolina Masaya Anleu

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el referido Centro Universitario es una unidad académica de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones que exigen para el efecto las leyes y reglamentos universitarios, para la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración de este Máximo Órgano de Dirección, a la profesional propuesta anteriormente. En virtud de lo anterior, luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar a la **DRA. EVELYN CAROLINA MASAYA ANLEU**, como Directora del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. **SEGUNDO:** La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario a inicios de cada mes." -----

CUESTIÓN PREVIA: La Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, como Representante Estudiantil del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, solicita se considere cambiar a la persona propuesta para ocupar el cargo de Director del Centro Universitario de El Progreso, pues le hicieron múltiples denuncias verbales en contra del Ing. Agr. Julio César Martínez Fuentes por varias manifestaciones y coacciones a los estudiantes y docentes del centro universitario. Indica que el referido profesional posee varias demandas laborales, además de haberse incrementado a siete (7) horas de contratación docente, cuando únicamente contaba con una (1) hora; obligó a los docentes a firmar una carta en la cual aceptaban estar de acuerdo con una hora de contratación por curso. Manifiesta no tener nada por escrito, sin embargo, indica que ha sido testigo de varias de las acciones antes nombradas. Hace del conocimiento que han solicitado en múltiples ocasiones las actas de las sesiones del Consejo Directivo, sin embargo las mismas no han sido proporcionadas, indicándoles que la Secretaria Administrativa anterior, no quiso firmar las actas correspondientes. Por su parte el Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, indica también ser miembro del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, manifestando que varios docentes se hicieron presentes en la sesión del Consejo Directivo, para requerir un informe de todo lo que está sucediendo en dicha unidad académica. Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario consideran que se debe atender lo indicado por la Representante Estudiantil, por lo que solicitan se analice la propuesta, considerando que hay otras personas que pueden tomarse en cuenta. El Vocal I de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas manifiesta que sostuvo una conversación con el Decano Luis Antonio Suárez Roldan, quien indica que el Ing. Agr. Julio César Martínez Fuentes es la persona idónea. Por su parte, el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

**Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018**

Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, como miembro del Consejo Directivo, manifiesta según su punto de vista que el actual Director del Centro, está cumpliendo con los fines encomendados a dicha unidad académica, manifestando que ha visitado en varias ocasiones el Centro Universitario y estudiantes de las carreras de Ciencias Jurídicas y Sociales, Agronomía y Administración de Empresas le han expresado que tienen las puertas abiertas con el Director. El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando que las denuncias no han sido presentadas por escrito, ni están fundamentadas como corresponden, solicita se dé la oportunidad al actual Director de seguir trabajando por el lapso de seis meses más, y de seguir las acciones antes indicadas, las presenten por escrito con los fundamentos de ley. En virtud de lo anterior, luego del análisis y la votación correspondiente, el Consejo Superior Universitario procede de la manera siguiente:

3.2.5 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. R. 1166-11-2018, suscrito por el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, mediante el cual somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, para el efecto propone al profesional siguiente:

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE EL PROGRESO	Ing. Agr. Julio César Martínez Fuentes

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el referido Centro Universitario es una unidad académica de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones que exigen para el efecto las leyes y reglamentos universitarios, para la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

consideración de este Máximo Órgano de Dirección, al profesional propuesto anteriormente. En virtud de lo anterior, luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar al **ING. AGR. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ FUENTES**, como Director del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. **SEGUNDO:** El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario a inicios de cada mes." -----

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace constar que, para la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.5, se obtuvieron los resultados siguientes:

UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL	VOTOS OBTENIDOS
Centro Universitario de El Progreso	Ing. Agr. Julio César Martínez Fuentes	22

Quórum: 32

VOTO RAZONADO (por escrito): Del **Dr. Mario Llerena Quán**, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el cual copiado literalmente dice: *“Por medio de la Presente quiero dejar x escrito mi voto razonado en contra del acuerdo del CSU en el Punto 3.2.5 del acta 36-2018 de la sesión ordinaria del 28/11/18 en donde se nombra al Ing. Agrónomo Julio César Martínez Fuentes, como director del Centro Universitario de El Progreso de la USAC, debido a las multiples denuncias en su contra hace + de 4 años, así como en los últimos 6 meses, y considero que existen otros profesionales capaces y sin señalamientos que pueden cumplir con este importante puesto.”*

VOTO RAZONADO (por escrito): Del **Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, el cual copiado literalmente dice: *“Señores del Consejo Superior Universitario, por este medio dejo constancia*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

de mi voto razonado, por no estar de acuerdo en la designación como Director del Centro Universitario de El Progreso al Ing. Agr. Julio César Martínez Fuentes. Guatemala, 28 de noviembre de 2,018.”

VOTO RAZONADO (por escrito): Del **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, el cual copiado literalmente dice: “Yo Mario Cordón Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala. – Razono mi voto: En Relación a la Recontratación del Director del Centro Regional del Progreso. Porque: Existen muchas aseveraciones en conta de su anterior gestión como Director de tan importante Centro Regional. Opino: Que por transparencia este Consejo debería proponer una terna y emitir los requisitos para el perfil ideal a tan importante Dirección.”

VOTO RAZONADO (por escrito): De la **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el cual copiado literalmente dice: -----
“Voto Razonado -----
Ciudad de Guatemala, 18 de enero de 2019 -----
Señor Arquitecto Carlos Valladares, Secretario General, Universidad de San Carlos de Guatemala --
Con un atento saludo me dirijo a usted solicitándole se haga constar el siguiente voto razonado, en el acta de la sesión celebrada del 28 de noviembre de 2018 el voto razonado en contra del punto 3.2.5 del Acta 36-2018 de la Sesión del Consejo Superior Universitario relacionado con la designación de Director del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -
Siendo integrante del Consejo Directivo de este centro he identificado situaciones que considero no idóneas en un director de centro. Aunado a esto, he recibido denuncias verbales por diferentes estudiantes y docentes en contra del Ing. Agrónomo Julio Cesar Martínez Fuentes. Los motivos son: 1) cuenta con una demanda laboral por abuso de autoridad, faltas a leyes laborales y leyes universitarias, interpuesta por una profesora con Titularidad, dicha demanda está a la espera de la resolución de un Juez 2) se aumentó horas de contratación, 3) he recibido denuncias de profesores interinos que fueron presionados para firmar una carta de aceptación de una hora/curso en sus contrato estando en desacuerdo, 4) recibí denuncias verbales por parte de estudiantes y profesores de manipulación y coacción. -----
Sin más que agregar, me suscribo -----

Valeska Contreras Paz
Representante Estudiantil
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia”



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

Se hace constar que indicaron que razonarían su voto, los siguientes consejeros: **Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; **Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales**, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía; **Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar**; Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; e **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, sin embargo, el mismo no fue presentado por escrito.

CUESTIÓN PREVIA: Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, considera que el Lic. Helmer Rolando Reyes García, no cuenta con las calidades para ser miembro y Director del Centro Universitario de Chimaltenango. Por su parte, el Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, manifiesta que es miembro del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, y que considera que el Lic. Reyes García ha trabajado en beneficio el Centro Universitario, apoyando a docentes y estudiantes. En virtud de lo anterior, luego del análisis y la votación correspondiente, el Consejo Superior Universitario procede de la manera siguiente:

3.2.6 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. R. 1166-11-2018, suscrito por el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, mediante el cual somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, para el efecto propone al profesional siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO	Lic. Helmer Rolando Reyes García

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el referido Centro Universitario es una unidad académica de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones que exigen para el efecto las leyes y reglamentos universitarios, para la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración de este Máximo Órgano de Dirección, al profesional propuesto anteriormente. En virtud de lo anterior, luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar al **LIC. HELMER ROLANDO REYES GARCÍA**, como Director del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. **SEGUNDO:** El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. ----- **TERCERO:** Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario a inicios de cada mes." -----

VOTO RAZONADO: Del **Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, quien al respecto manifestó: *“No estoy de acuerdo con la designación del LIC. HELMER ROLANDO REYES GARCÍA, en virtud que el referido profesional no tiene la capacidad académica para poder ser Director del Centro Universitario de Chimaltenango”*

3.2.7 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. R. 1166-11-2018, suscrito por el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, mediante el cual somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, para el efecto propone al profesional siguiente:

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE SOLOLÁ	Ing. Agr. Edwar García Jiménez

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el referido Centro Universitario es una unidad académica de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones que exigen para el efecto las leyes y reglamentos universitarios, para la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración de este Máximo Órgano de Dirección, al profesional propuesto anteriormente. En virtud de lo anterior, luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar al **ING. AGR. EDWAR GARCÍA JIMÉNEZ**, como Director del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. **SEGUNDO:** El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario a inicios de cada mes." -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

3.2.8 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Tonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. R. 1166-11-2018, suscrito por el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, mediante el cual somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Tonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, para el efecto propone al profesional siguiente:

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE TONICAPÁN	Dr. Eduardo Abril Gálvez

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el referido Centro Universitario es una unidad académica de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones que exigen para el efecto las leyes y reglamentos universitarios, para la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración de este Máximo Órgano de Dirección, al profesional propuesto anteriormente. En virtud de lo anterior, luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar al **DR. EDUARDO ABRIL GÁLVEZ**, como Director del Centro Universitario de Tonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. **SEGUNDO:** El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario a inicios de cada mes." -----

3.2.9 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. R. 1166-11-2018, suscrito por el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, mediante el cual somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, para el efecto propone a la profesional siguiente:

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA	Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el referido Centro Universitario es una unidad académica de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones que exigen para el efecto las leyes y reglamentos universitarios, para la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración de este Máximo Órgano de Dirección, a la profesional propuesta anteriormente. En virtud de lo anterior, luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar a la **LICDA. AQUILINA ELIZABET RUANO Y RUANO DE BARAHONA**, como Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. **SEGUNDO:** La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

correspondientes. **TERCERO:** Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario a inicios de cada mes." -----

3.2.10 Propuesta para designar al Director del Centro Universitario de Baja Verapaz de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. R. 1166-11-2018, suscrito por el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, mediante el cual somete a consideración del Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director del Centro Universitario de Baja Verapaz de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, para el efecto propone al profesional siguiente:

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA VERAPAZ	Lic. Julio Amílcar Ismalej Argueta

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud que el referido Centro Universitario es una unidad académica de reciente creación, por lo que no cumple con las condiciones que exigen para el efecto las leyes y reglamentos universitarios, para la elección del Director, por los sectores correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración de este Máximo Órgano de Dirección, al profesional propuesto anteriormente. En virtud de lo anterior, luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar al **LIC. JULIO AMÍLCAR ISMALEJ ARGUETA**, como Director del Centro Universitario de Baja Verapaz de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. **SEGUNDO:** El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes.

TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario a inicios de cada mes." -----

3.3 Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala somete a consideración el nombramiento de Directores de Escuelas No Facultativas.

3.3.1 Propuesta para designar al Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoció el Of. Ref. R. 1166-11-2018, suscrito por el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, mediante el cual somete a consideración el nombramiento del Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, para el efecto propone al profesional siguiente:

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS	Ing. Agr. José Humberto Calderón Díaz

En virtud de lo anterior, luego del análisis y discusión de la propuesta presentada, por mayoría de votos de sus miembros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO:** Nombrar al **ING. AGR. JOSÉ HUMBERTO CALDERÓN DÍAZ**, como Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. **SEGUNDO:** El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. -----

TERCERO: Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario a inicios de cada mes." -----

3.3.2 Propuesta para designar al Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoció el Of. Ref. R. 1166-11-2018, suscrito por el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, mediante el cual somete a consideración el nombramiento del Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, para el efecto propone al profesional siguiente:

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE	Lic. Maugdo Vásquez López

En virtud de lo anterior, luego del análisis y discusión de la propuesta presentada, por mayoría de votos de sus miembros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO:** Nombrar al **LIC. MAUGDO VÁSQUEZ LÓPEZ**, como Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. **SEGUNDO:** El funcionario antes nombrado, por la naturaleza del cargo, estará sujeto a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir al funcionario anteriormente nombrado, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario a inicios de cada mes." -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

- 3.4 Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, somete a consideración el listado de Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, para el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. R. 1169-11-2018, suscrito por el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual somete a consideración del Consejo Superior Universitario el listado de Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, para el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan la importancia de que los representantes que se nombren (Titulares y Suplentes), velen siempre por los intereses de toda la Universidad. Por su parte el Decano de la Facultad de Humanidades, solicita que se les nombre a los Representantes Suplentes por dos meses, es decir hasta el 28 de febrero de 2019. En consecuencia, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** Nombrar a los Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Nacional de Desarrollo, Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural, y Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural, de la manera siguiente:

1. **CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** (período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019):
 - **REPRESENTANTE TITULAR:** Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - **REPRESENTANTE SUPLENTE:** Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. **CONSEJOS REGIONALES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**, por el período siguiente: **TITULARES** (del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019), y **SUPLENTES** (del 01 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019).



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

REGION	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
REGIÓN I (Guatemala)	Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos	Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo
REGIÓN II (Alta Verapaz y Baja Verapaz)	Lic. Julio Amílcar Ismalej Argueta	Arq. Miguel Angel Ponce Ordóñez
REGIÓN III (Zacapa, Chiquimula, El Progreso, Izabal)	Ing. Carlos Augusto Vargas Gálvez	Ing. Jorge Gustavo Velásquez Martínez
REGIÓN IV (Jutiapa, Jalapa, Santa Rosa)	Ing. Agr. Víctor Arturo Valenzuela Morales	Ing. Agr. Gesly Aníbal Bonilla Landaverry
REGIÓN V (Sacatepéquez, Escuintla, Chimaltenango)	Lic. Helmer Rolando Reyes García	Ing Flavio Welmer Reyes Rodas
REGIÓN VI (Quetzaltenango, Totonicapán, San Marcos, Suchitupéquez)	Msc. María del Rosario Paz Cabrera	Ing. Oscar Ernesto Chávez Ángel
REGIÓN VII (Quiche, Huehuetenango)	Ing. Porfirio Alejandro Marroquín Quiñonez	Ing. Agr. Juan Carlos Gálvez Gordillo
REGIÓN VIII (Petén)	Ing. Agr. Henry Giovanni Vásquez Kilkán	Ing. Francisco Guillermo Valenzuela Zetina

3. **CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**, por el período siguiente: **TITULARES** (del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019), y **SUPLENTES** (del 01 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019).

DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
Guatemala	Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos	Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo
Chimaltenango	Lic. Helmer Rolando Reyes García	Lic. Juan Francisco Beltetón Canté
El Progreso	Ing. Agr. Julio César Martínez Fuentes	Lic. Ariel Alejandro Alvarado Ayala
Chiquimula	Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Cordón	Ing. Jorge Gustavo Velásquez Martínez
Jalapa	Lic. Wilfredo Contreras Cardona	Ing. Agr. Gesly Aníbal Bonilla Landaverry
Jutiapa	Licda. Aquilina Elizabeth Ruano y Ruano de Barahona	Lic. Francisco Lidany Martínez Cuevas
Santa Rosa	Ing. Agr. Víctor Arturo Valenzuela Morales	Licda Regina Carolina Morgan Santillano
Sacatepéquez	Dra. Evelyn Carolina Masaya Anleu	Dr. Roberto Augusto Wenhcke Azurdia
Suchitupéquez	Dr. Guillermo Vinicio Tello	Lic. José Alberto Chuga Escobar
Retalhuleu	Ing. Astrid Desiree Argueta del Valle	Ing. Allan Fernando Castro Czech
Quetzaltenango	Lic. María del Rosario Paz Cabrera	Arq. Eddy Detlef Cornejo Coti
Petén	Ing. Agr. Henry Giovanni Vásquez Kilkán	Ing. Francisco Guillermo Valenzuela Zetina
Izabal	Dr. José Adiel Robledo Hernández	Ing. Agr. Oscar Joel Rosales Lemus



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

Baja Verapaz	Lic. Julio Amílcar Ismalej Argueta	Ing. Elmer Ronaldo Juárez Chavarría
Alta Verapaz	Lic. Gonzalo Eskenazy Morales	Arq. Miguel Angel Ponce Ordóñez
Quiché	Ing. Porfirio Alejandro Marroquín Quiñonez	Ing. Agr. Sergio Rolando Gómez Medrano
Sololá	Ing. Agr. Edwar García Jiménez	Lic. Ángel Estuardo Vásquez Pérez
Totonicapán	Dr. Eduardo Abril Gálvez	Lic. José Orlando Chaclan Tacam
San Marcos	Lic. Eugenia Makepeace Alfaro	Ing. Oscar Ernesto Chávez Ángel
Huehuetenango	Ing. Agr. Juan Carlos Gálvez Gordillo	Ing. Eduardo Alesandro López Hernández
Escuintla	Ing. Elfego Antonio Pérez Elías	Ing. Flavio Welmer Reyes Rodas
Zacapa	Ing. Carlos Augusto Vargas Gálvez	Arq. Evely Grisel Castañeda Guzmán

3.5 Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, somete a consideración la propuesta para coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación, por el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019.

El Consejo Superior Universitario conocel el Of. Ref. R. 1166-11-2018, suscrito por el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala electo por el periodo 2018-2022, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, referente a la designación del Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, de la manera siguiente:

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	SISTEMA DE UBICACIÓN Y NIVELACIÓN -SUN-	Inga. Andrea Vivas Ortega

En virtud de lo anterior, luego del análisis y discusión de la propuesta presentada, por mayoría de votos de sus miembros, el Consejo Superior Universitario, por haber obtenido las dos terceras partes de los votos de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar a la **INGA. ANDREA VIVAS ORTEGA**, como Coordinadora del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. **SEGUNDO:** La funcionaria antes nombrada, por la naturaleza del cargo, estará sujeta a evaluación periódica por parte del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

durante el ejercicio del cargo, quien informará si lo considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Requerir a la funcionaria anteriormente nombrada, la elaboración de un informe mensual de los principales logros, actividades y avances realizados. El mismo deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario a inicios de cada mes." -----

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace constar que, para la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.5, se obtuvieron los resultados siguientes:

DEPENDENCIA	PROFESIONAL	VOTOS OBTENIDOS
Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN-	Inga. Andrea Vivas Ortega	28

Quórum: 34

- 3.6. **Transcripción del Punto TERCERO, del Acta 33-2018, de sesión extraordinaria celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones el 15 de noviembre de 2018, mediante el cual solicitan al Consejo Superior Universitario, de conformidad con lo normado en el Artículo 2, literal a) y artículo 3 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala la Elección del Miembro Titular del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, en sustitución del Lic. Oscar Federico Nave Herrera.**

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. JAPP-564-11-2018, de fecha 16 de noviembre de 2018, misma que contiene la transcripción del Punto TERCERO, del Acta 33-2018, de sesión extraordinaria celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones el jueves 15 de noviembre de 2018, el cual literalmente dice: *"TERCERO: Renuncia del Representante Titular del Consejo Superior Universitario. La Junta conoce nota sin número de referencia, a través de la cual el Lic. Oscar Federico Nave Herrera, presenta su renuncia irrevocable al cargo Representante Titular del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con efectos a partir del 15 de noviembre de 2018 y por motivos de salud, siguiendo la recomendación médica.*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

Asimismo, expresa su reconocimiento y agradecimiento por el apoyo brindado durante estos meses de trabajo, en los cuales en todo momento puso su empeño en defender al Plan y los intereses de sus afiliados. Al respecto, la Junta Administradora, ACUERDA: a) Darse por enterada de la renuncia del Lic. Oscar Federico Nave Herrera, al cargo Representante Titular del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y b) De conformidad con lo normado en el Artículo 2., literal a); y Artículo 3. del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitar al Consejo Superior Universitario, la elección de un miembro titular para concluir el período del renunciante hasta el 18 de abril de 2020.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Nombrar al LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS PORTILLO HERNÁNDEZ, como REPRESENTANTE TITULAR del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 28 de noviembre de 2018 al 18 de abril de 2020.**

3.7 DICTAMEN DAJ No. 060-2018 (07). Elección de Vocal IV y V Estudiantil ante Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 060-2018 (07), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Vocal IV y V Estudiantil ante Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en atención a Providencia Número 2080-11-2018, de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, esta Dirección emite el dictamen de la forma siguiente: -----

El día 29 de octubre del presente año, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, se llevó a cabo la elección de Vocal VI y V Estudiantil ante la Junta Directiva de dicha Facultad. -----

En el Acta número 041-2018, de fecha 29 de octubre de 2018 se estableció el procedimiento y resultado de dicho evento, constando que la votación se realizó en forma secreta y dando cumplimiento a los requisitos que exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Asimismo, consta en el Acta que en dicha elección se inscribió una sola planilla de estudiantes como candidatos a Vocal IV y V Estudiantil, ante la referida Junta



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

Directiva siendo los siguientes: 1. Jazmine Alexandra García Barillas, DPI 2009 21274 0101, CARNET 201618240; 2. María Guadalupe Miranda Chinchilla DPI 3373 75674 2002, CARNET 201715511; verificándose que las candidatas cumplen con los requisitos exigidos para poder participar en dicho evento. -----

Los resultados de la elección para Vocal IV y V Estudiantil, ante la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, son los siguientes:

PLANILLA No. 1	1694 votos
Votos en blanco	0 votos
Votos nulos	9 votos
Total de votos emitidos	1703 votos
La mayoría absoluta se estableció en	852 votos

Con base en el resultado obtenido, se declara ganadora a la Planilla No. 1 conformada por las estudiantes: 1. Jazmine Alexandra García Barillas, DPI 2009 21274 0101, CARNET 201618240; 2. María Guadalupe Miranda Chinchilla DPI 3373 75674 2002, CARNET 201715511; quienes obtuvieron la mayoría absoluta, como Vocal IV y V ante la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

En virtud que se cumplió con las normas aplicables a dicho evento, específicamente los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 48, 50, 53 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala procede que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTAS A LAS ESTUDIANTES, JAZMINE ALEXANDRA GARCÍA BARILLAS y MARÍA GUADALUPE MIRANDA CHINCHILLA como Vocales IV y V Estudiantiles de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades para el período que establece el Reglamento de Elecciones para el efecto. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Declarar electas a las estudiantes: JAZMINE ALEXANDRA GARCÍA BARILLAS, como VOCAL IV, y MARÍA GUADALUPE MIRANDA CHINCHILLA como Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período de un año contando a partir de la toma de posesión del cargo. En consecuencia, se instruye a la Junta Directiva de la referida Facultad, para que proceda a darles formal posesión del cargo a las electas. SEGUNDO: Notifíquese a**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a las estudiantes: Jazmine Alexandra García Barillas y María Guadalupe Miranda Chinchilla.

3.8 Informe del Secretario General, sobre la Elección del Representante del Colegio de Abogados de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a escuchar el informe verbal del Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien al respecto manifestó que se apersonó al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, para hacer entrega del Punto TERCERO, Inciso 3.6, Subinciso 3.6.1 del Acta No. 35-2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 21 de noviembre de 2018, con la finalidad de que validen la información remitida en su oportunidad, y certifiquen el acta en la que el Colegio comunicó la Elección del Abogado Juan Carlos Godínez Rodríguez, como Representante del Colegio de Abogados de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado y requerir al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dar el seguimiento correspondiente al presente caso.**

3.9 Transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.7 del Acta 32-2018, de sesión ordinaria celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones el jueves ocho de noviembre de dos mil dieciocho, relacionado con el nombramiento de la Licda. Elvira Constanza Ochoa Lima de Izquierdo, como Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. JAPP-580-11-2018 de fecha 27 de noviembre de 2018, misma que contiene la transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.7 del Acta 32-2018 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Administradora del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

Plan de Prestaciones el jueves ocho de noviembre de dos mil dieciocho, el cual copiado literalmente dice:

“QUINTO: CORRESPONDENCIA.

5.7 Evaluación del desempeño del puesto de Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones. La Junta Administradora entra a conocer la Ref. JAPP 506-11-2018, a través de la cual la comisión designada presenta el informe de la Evaluación del desempeño del puesto de Administrador Ejecutivo. Indica el mismo que la comisión realizó dos evaluaciones, una por parte de la Junta con un 70% de valor total y obtener la otra, por parte del personal del Plan con un 30% de valor final. Concluye: que el resultado de la evaluación del desempeño de la Licda. Ochoa Lima de Izquierdo puede considerarse Satisfactorio, por lo cual se solicita a la Junta Administradora, aprobar el resultado y renovar su nombramiento como Administradora Ejecutiva del Plan de Prestaciones, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; Y recomienda, como resultado de la evaluación del desempeño del puesto de Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones, hacer del conocimiento de la Licda. Constanza Ochoa de Izquierdo, que para el mejor desempeño de sus labores deberá mejorar en los aspectos de dirección y gestión; autoridad y liderazgo, e iniciativa. Al respecto de la Junta Administradora, tomando en cuenta los resultados alcanzados y de conformidad con los artículos 7 y 20 del Reglamento de la Junta Administradora de Plan de Prestaciones, ACUERDA: a) Aprobar los resultados de la evaluación del desempeño del Puesto de Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones; b) Renovar el nombramiento de la Licda. Elvira Constanza Ochoa Lima de Izquierdo, registro de personal 14925, como Administrador Ejecutivo, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2019, con un sueldo mensual de veintiún mil trescientos cuarenta y dos quetzales exactos (Q 21,342.00), más una bonificación mensual de un mil cien quetzales exactos (Q 1,100.00), con horario de 7:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes, con las atribuciones asignadas en el artículo 21 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones; y c) Solicitar el aval del Consejo Superior Universitario, para la contratación del puesto de Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Avalar la contratación de la LICDA. ELVIRA CONSTANZA OCHOA LIMA DE IZQUIERDO, en el puesto de ADMINISTRADOR EJECUTIVO DEL PLAN DE PRESTACIONES de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, con un sueldo mensual de veintiún mil trescientos cuarenta y dos quetzales exactos (Q 21,342.00), más una bonificación mensual de un mil cien quetzales exactos (Q 1,100.00), con horario de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas, con las atribuciones asignadas de conformidad con lo que establece el artículo 21 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 OF. REF. CGP. 377-2018, suscrito por la MSc. Arq. Alice Michele Gómez García, Coordinadora General de Planificación, mediante el cual somete a consideración y aprobación del Honorable Consejo Superior Universitario la Programación Operativa Anual de todas las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala (POA USAC 2019).

El Consejo Superior Universitario conoce el OF. REF. CGP. 377-2018, suscrito por la MSc. Arq. Alice Michele Gómez García, Coordinadora General de Planificación, mediante el cual somete a consideración y aprobación del Honorable Consejo Superior Universitario la Programación Operativa Anual de todas las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

En el mismo documento se hace constar que el POA USAC 2019, está integrado por la programación de las unidades académicas y administración central, los cuales se listan a continuación, organizadas y consolidadas por la Coordinadora General de Planificación, usando las herramientas en línea construidas para el efecto: -----

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- Rectorado
- Secretaría General
- Centro de Estudios Urbanos y Regionales CEUR
- Coordinadora del Sistema de Estudios de Postgrado
- Dirección de Asuntos Jurídicos
- Departamento de Auditoría Interna
- Unidades Ejecutoras Programa USAC/BCIE
- Plan de Prestaciones

DIRECCIONES GENERALES

- Dirección General de Administración DIGA
 - Registro y Estadística
 - Biblioteca Central
 - Servicios Generales
 - CUM
- Dirección General de Docencia DIGED



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

- División de Bienestar Estudiantil
- Dirección General de Extensión Universitaria DGEU
- Dirección General Financiera DGF
- Dirección General de Investigación DIGI

FACULTADES

- Facultad de Agronomía
- Facultad de Arquitectura
- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
- Facultad de Ciencias Económicas
 - Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales IIES
- Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
 - Centro de Estudios Conservacionistas CECON
 - Farmacia Universitaria
- Facultad de Humanidades
- Facultad de Ingeniería
- Facultad de Ciencias Médicas
- Facultad de Odontología
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

ESCUELAS

- Escuela de Historia
- Escuela de Ciencias Psicológicas
- Escuela de Ciencias de la Comunicación
- Escuela de Ciencia Política
- Escuela de Ciencias Lingüísticas
- Escuela Superior de Arte
- Escuela de Profesores de Enseñanza Media EFPEM
- Escuela de Trabajo Social
- Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas

CENTROS UNIVERSITARIOS

- Centro Universitario de Occidente CUNOC
- Centro Universitario del Norte CUNOR
- Centro Universitario de Oriente CUNORI
- Centro Universitario de Nor-Occidente CUNOROC
- Centro de Estudios del Mar y Acuicultura CEMA



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

- Centro Universitario del Sur CUNSUR
- Centro Universitario de Sur Oriente CUNSURORI
- Centro Universitario de El Quiché CUSACQ
- Centro Universitario de El Progreso CUNPROGRESO
- Centro Universitario de Baja Verapaz CUNBAV
- Centro Universitario de Totonicapán CUNTOTO
- Centro Universitario de Chimaltenango CUNDECH
- Centro Universitario de Jutiapa JUSAC
- Centro Universitario de Sur Occidente CUNSUROCC
- Centro Universitario de Santa Rosa CUNSARO
- Centro Universitario de Zacapa CUZAC
- Centro Universitario de San Marcos CUSAM
- Centro Universitario de Petén CUDEP
- Centro Universitario de Izabal CUNIZAB
- Centro Universitario de Sololá CUNSOL
- Centro Universitario de Sacatepéquez CUSAC

Al respecto, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, manifiesta que el Plan Operativo Anual debe llevar una introducción, donde se mencione que el POA debe ejecutarse conforme al presupuesto, en virtud de lo anterior presenta, mediante nota sin número de referencia de fecha 28 de noviembre de 2018, algunas observaciones generales en cuanto al POA 2019, mismas que copiadas literalmente dicen: -----

“OBSERVACIONES GENERALES:

Los POAS de las Unidades Ejecutoras deben de ejecutarse dentro del marco del presupuesto de cada Unidad, dada la situación financiera de la USAC y la necesidad de reducir al máximo el déficit financiero; debiendo privilegiar el pago de salarios, el funcionamiento y la calidad académica. Partidas como la de Atención a Personas, entre otras, debieran de disminuirse sustantivamente.

Es política general de la USAC privilegiar la calidad del gasto.

Pág. 21:

1.1.2.3.2. Ampliación de la cobertura de la educación superior:

Objetivo 2 dice: Estimular la permanencia de los más capaces.

Se sugiere: Objetivo 2: Estimular la permanencia y eficiencia de los estudiantes, para que se gradúen en el tiempo estipulado.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

Objetivo 3 dice: Ampliar y diversificar la educación superior, especialmente a las personas con menos accesibilidad geográfica, demográfica, económica, social, ocupacional, ofreciendo programas acordes a la región.

Acciones:

Con base a los estudios de factibilidad abrir aquellas carreras técnico-profesionales que respondan a las demandas sociales del país.

OBSERVACIÓN:

Con respecto al objetivo 3 y a la Acción que le acompaña: la situación financiera de la USAC no permite continuar aprobando la creación de nuevas carreras para poder cumplir con el objetivo 3; por lo que sugiero limitar el objetivo 3 a mejorar la calidad académica de las Unidades Académicas.

Pág. 25

1.1.2.4. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN:

Agregar el siguiente objetivo, para cumplir con la Política Ambiental de la USAC:

Desarrollar investigación en el campo del Cambio Climático, restauración de ecosistemas, limpieza de mantos de agua contaminados, reciclaje, sustitución de plásticos de un solo uso y de plásticos en general.

Pág. 34: DIGA

1.1.2.8.5. Evaluación de la Organización Político-Administrativa Universitaria

Acciones:

- Efectuar el diagnóstico de la situación actual de la organización político-administrativa de la Universidad.*
- Elaborar un proyecto de Ley Orgánica, tomando en cuenta los antecedentes existentes.*
- Elevar a la consideración y aprobación de las instancias correspondientes, la nueva propuesta de Ley Orgánica.*
- Integrar y compatibilizar las disposiciones legales que norman el quehacer universitario con el Proyecto de Ley aprobado.*

OBSERVACIÓN:

Si aprobamos esta Política de la DIGA, sus objetivos y acciones, estamos aprobando que en la Dirección mencionada elaboren un Proyecto de Ley Orgánica nueva para la USAC, que la presenten al CSU para aprobación y luego al Congreso de la República. ¿Realmente queremos aprobar algo así?

DIGA:

Importante considerar como objetivos importantes:

Ordenar y regular la actividad comercial.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

Elaborar un documento conteniendo el listado, características, uso, situación financiera de los Bienes Inmuebles de la USAC.

Privilegiar las vías peatonales en los ingresos al campus central, así como en el periférico universitario.

PAG. 66: SUBPROGRAMA "COORDINADORA GENERAL DE COOPERACIÓN"

OBSERVACIÓN:

Dentro de sus objetivos y metas debería incluir la búsqueda y gestión de recursos financieros para el equipamiento de laboratorios para docencia, así como para la construcción y mejora de infraestructura; especialmente para los Centros Universitarios.

Otro objetivo: Gestionar becas para posgrado de docentes de la USAC para graduandos.

COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Uno de los objetivos: La Coordinadora General de Planificación da acompañamiento a la DIGI en la propuesta de actualización de la política de investigación aprobada en 1991.

OBSERVACIONES: Incluir a la Comisión de Investigación del CSU.

AGREGAR EL SIGUIENTE OBJETIVO:

Desarrollar un Mecanismo para la deposición adecuada de desechos químicos, biológicos y otros desechos de manejo delicado para los Laboratorios del Campus Central.

Apojar la implementación de buenas prácticas de Laboratorio en los Laboratorios de la USAC.

Pág. 118: Coordinadora General de Planificación

Optimización del uso de recursos:

Objetivo: Estudio de pre-factibilidad de cada uno de los edificios existentes en el campus central para determinar si corresponde el uso de ellos para jornadas de 24 horas.

OBSERVACIÓN:

La Universidad de San Carlos de Guatemala ya sirve 3 jornadas y sus puertas han permanecido abiertas de 06:00 a 21:30 horas; sin embargo, actualmente los portones frente a Rectoría se mantienen abiertos las 24 horas. Si la política es que los edificios también estén abiertos las 24 horas, entonces debemos de considerar que la Ciudad de Guatemala es una de las más peligrosas de América Latina, con 53 muertes violentas por cada 100,000 habitantes. Abrir las puertas de la Ciudad Universitaria y de los Edificios es exponer el Patrimonio de la USAC al ataque de maleantes, maras, narco-traficantes y otros. También se puede prever que aumentarían otros hechos ilícitos como las violaciones sexuales durante la noche, robos, consumo de estupefacientes y otros; exponiendo a los estudiantes y al personal innecesariamente, pues dada la situación de inseguridad de la Ciudad de Guatemala, las actividades nocturnas son mínimas.

Adicionalmente, habría que incrementar el personal para servir durante el período nocturno, lo cual afecta negativamente las finanzas de la USAC.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

Dar un costo mínimo a los Cursos Libres.

DIGED:

OBSERVACIÓN: *Dar prioridad al ordenamiento de Carreras Técnicas y Licenciatura, así como de Extensiones y Secciones en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a su regularización y cumplimiento de las Normas Universitarias, así como de la Calidad Académica la optimización financiera.*

EDITORIAL UNIVERSITARIA:

OBSERVACIÓN: *Determinar el número de libros técnicos de importancia en docencia que van a ser publicados por la Editorial.*

POSGRADOS:

Elaborar informes con información académica, estadística y financiera de los posgrados por unidad académica.

Velar por la calidad académica de los posgrados que ofrece la Universidad de San Carlos.” -----

Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario proponen que se trasladen las acotaciones, justificaciones y enmiendas, para conocerse en la próxima sesión ordinaria, consideran que algunas de las propuestas presentadas en el POA deberían ser incluidas dentro del proceso de Reforma Universitaria, indicando además que el POA 2019 tiene que ir acompañado de un presupuesto ideal. En cuanto al proceso de ingreso a las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el señor Rector propone, se agregue requerimiento en cuanto a nuevas estrategias y nuevos métodos de ingreso, tomando en consideración el tema de la seguridad. El Consejo Superior Universitario, luego de un amplio análisis y consideraciones respecto al tema, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Plan Operativo Anual, POA, de la Universidad de San Carlos de Guatemala con las modificaciones presentadas por la Representante Docente de la Facultad de Agronomía. SEGUNDO: Eliminar lo referente al proyecto de modificación a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en la política administrativa identificada en el numeral 1.1.2.8.5., que se refiere a la Evaluación de la Organización Político Administrativa Universitaria. TERCERO: Dar por recibidas las acotaciones y enmiendas presentadas por la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, y solicitar a la Coordinadora General de Planificación que analice y justifique las enmiendas propuestas, e informe de lo actuado a este Máximo Órgano de Dirección.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

Se hace constar que el **Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstuvo de votar en el punto anterior.

4.2 Informe Circunstanciado presentado por la Comisión de Política de Austeridad “Situación actual de la Universidad de San Carlos de Guatemala sobre las unidades académicas en cuanto a carreras, carga académica, alumnos y su impacto.”.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe circunstanciado presentado por la Comisión de Política de Austeridad, en relación con la situación actual de la Universidad de San Carlos de Guatemala sobre las unidades académicas en cuanto a carreras, carga académica, alumnos y su impacto. ----- Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan lo siguiente: a) que el informe presentado por la Comisión de Austeridad no cuenta con datos estadísticos sobre el número de estudiantes por carrera de cada unidad académica, con su respectivo análisis del costo de inversión directa por estudiante, tampoco del personal docente y administrativo. Por lo que solicitan que el mismo sea actualizado con el apoyo del Departamento de Registro y Estadística y División de Administración de Recursos Humanos. b) En cuanto a las unidades académicas que tienen carreras sin autorización del Consejo Superior Universitario, consideran importante que las mismas se regularicen de conformidad con lo que establece el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas. c) En cuanto a las 164 carreras reportadas por el Departamento de Registro y Estadística que no registran inscripción de estudiantes de primer ingreso, solicitan que se corrobore dicha información con dicho departamento en coordinación con las unidades académicas responsables, para establecer cuál es la situación de las mismas, y así considerar la apertura de una nueva cohorte. d) Aquellas carreras que no cuentan con techo presupuestario y tengan una asignación menor a quince (15) estudiantes debe evaluarse si se abre una nueva cohorte para el año 2019. e) El número de estudiantes de cada unidad académica debe corroborarse que esté en concordancia con respecto al presupuesto que se le asigna a la unidad académica. f). Se continúe con la política de austeridad que limita la apertura de nuevas carreras técnicas y de licenciatura, así como de nuevas extensiones y secciones. Para finalizar manifiestan que el documento



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

presentado por la Comisión de Política de Austeridad no tiene la firma de las personas responsables de su elaboración, por lo que solicitan que cada documento que se presente al Consejo Superior Universitario cuente con la firma de la(s) persona(s) responsable(s) del mismo. Sin embargo, el Secretario General y el Director General Financiero aclararon que el documento fue presentado mediante nota firmada por el Auditor General, MSc. Carlos Enrique Zuleta Caal, como coordinador de la comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario, la cual estuvo integrada por delegados de Auditoría Interna, División de Recursos Humanos, Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos, Coordinadora General de Planificación y Dirección General de Docencia, tal y como se indica en la introducción del documento presentado. -----

El Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis, y varias consideraciones de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el informe circunstanciado presentado por la Comisión de Austeridad. SEGUNDO: Se instruye a la comisión de austeridad que verifique la información, con base a los datos estadísticos del año 2018 con que cuenta el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. TERCERO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos presente una propuesta de ordenamiento, respecto a aquellas carreras que no están autorizadas por el Consejo Superior Universitario. CUARTO: A partir de las recomendaciones, se presente por parte de la Comisión de Política de Austeridad, una propuesta de metodología integral, de las acciones a seguir en cada caso señalado, en el aspecto técnico, legal y financiero. QUINTO: Agendar en la primera sesión ordinaria del mes de enero del año 2019, el informe actualizado por la Comisión de Política de Austeridad, previo a que se lleven a cabo las asignaciones en las unidades académicas.**

Se hace constar que el **Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, manifestó que se abstendría de votar en el punto CUARTO, Inciso 4.3.

4.3 Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

El Consejo Superior Universitario conoció la **Ref. D.P. 1305-2018** y **Ref. D.P. 1309-2018**, emitidas por el Departamento de Presupuesto, relacionadas con el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2019, así como las explicaciones sobre su integración proporcionadas por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, la información con relación al Aporte Constitucional del presente año presentada por el Director General Financiero y las observaciones y recomendaciones formuladas por sus miembros. **CONSIDERANDO:** que el Proyecto de Presupuesto para el año 2,019 presentado por el Ministerio de Finanzas Públicas al Congreso de la República incluye los aportes a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** que la Universidad debe contar con un Presupuesto de Ingresos y Egresos equilibrado para el año 2,019 aprobado, a efecto de que en el mes de enero de 2,019 las unidades ejecutoras dispongan con el instrumento que les permita contar con los recursos humanos, materiales y de servicio requeridos para el inicio de los ciclos académicos de las distintas unidades. **CONSIDERANDO:** que el personal de la Universidad debe contar con las remuneraciones y prestaciones a las que tiene derecho de conformidad con la política salarial aprobada por este alto Organismo. **CONSIDERANDO:** que el Consejo Superior Universitario seguirá efectuando las acciones necesarias para obtener el financiamiento que permita realizar el presupuesto base de egresos de esta casa de estudios superiores, así como, el crecimiento de la población estudiantil, los requerimientos para poner en marcha los proyectos que se hacen necesarios para que la población guatemalteca cuente con una educación superior descentralizada y con los niveles tecnológicos adecuados, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2,019 por el monto de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q2,597,678,757.00), distribuidos por régimen así: Régimen Ordinario Q2,214,626,002.00 y Régimen Especial Q. 383,052,755.00. -----

SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corrientes para el Ejercicio 2,019 en Q2,214,626,002.00 distribuido en la forma siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

1. INGRESOS CORRIENTES		Q 2,214,626,002.00
1.1 Tributarios	5,978,169.00	
1.2 No Tributarios	51,762,499.05	
1.3 Tranferencias Corrientes	Q 2,126,452,000.00	
1.4 Ingresos de Capital	Q 30,433,333.95	
Total Ingresos Ordinarios		<u>Q 2,214,626,002.00</u>

TERCERO: Aprobar el presupuesto de Egresos Corrientes y de Inversión para el Ejercicio 2,019 en Q2,214,626,002.00 distribuidos por plan en la forma siguiente: -----

<u>Concepto</u>		<u>Monto</u>
1. Plan de Funcionamiento	Q	1,130,867,059.00
2. Plan de Transferencias	Q	998,697,092.00
3. Plan de Inversión	Q	69,108,525.00
4. Fondo de Investigación	Q	8,575,129.00
5. Fondo de desarrollo	Q	7,378,197.00
Total Egresos Ordinarios	Q	<u>2,214,626,002.00</u>

CUARTO: Aprobar la distribución del Plan de Funcionamiento por unidad ejecutora de la manera siguiente: -----

CODIGO	NOMBRE	QUETZALES
1	RECTORIA	19,265,657.00
2	FACULTAD DE AGRONOMIA	36,392,193.00
3	FACULTAD DE ARQUITECTURA	38,343,622.00
4	FACULTAD DE CC JJ Y SS	45,262,598.00
5	FACULTAD DE CC EE	61,298,935.00
6	FACULTAD DE CC QQ Y FARMACIA	48,763,841.00
7	FACULTAD DE HUMANIDADES	36,638,874.00
8	FACULTAD DE INGENIERIA	73,268,934.00
9	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	81,912,389.00
10	FACULTAD DE ODONTOLOGIA	38,371,020.00
11	FACULTAD DE MED VETERINARIA Y ZOO	29,614,891.00
12	CUNOC	68,013,726.00
13	ESCUELA DE HISTORIA	12,681,529.00
14	ESCUELA DE PSICOLOGIA	27,938,720.00
15	CUNOR	23,268,428.00
16	CEUR	2,691,193.00
17	ESCUELA DE CC DE LA COMUNICACIÓN	14,611,270.00
18	ESCUELA DE CC POLITICA	12,957,038.00
20	DIVISION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	12,142,407.00
21	DIRECCION GENERAL DE DOCENCIA	13,993,684.00
22	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	1,105,338.00
23	IIES	3,271,691.00
24	CUNORI	29,847,566.00
25	CONOROC	17,751,186.00



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

26	CEMA	6,992,673.00
27	FINCA BULBUXYA	987,911.00
28	FINCA SABANA GRANDE	2,449,685.00
29	FINCA SAN JULIAN	2,667,441.00
30	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	3,901,334.00
31	DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADISTICA	4,521,857.00
32	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	27,148,190.00
33	DIRECCION GENERAL DE EXTENSION	26,899,718.00
34	CUNSUR	12,286,669.00
35	CUNSORORI	12,728,358.00
36	GRANJA EXPERIMENTAL VETERINARIA	1,083,006.00
37	CECON	7,308,822.00
38	AUDITORIA INTERNA	9,617,146.00
39	ESCUELA DE CIENCIAS LENGÜÍSTICAS	3,218,119.00
40	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE	3,493,031.00
41	PLAN DE PRESTACIONES	2,281,094.00
42	INSTITUTO TECNOLOGICO UNIVERSITARIO GUATEMALA SUR	4,697,740.00
45	FINCA MEDIO MONTE	662,696.00
46	SECRETARIA GENERAL	11,182,671.00
47	BIBLIOTECA CENTRAL	5,379,632.00
48	DIVISION DE SERVICIOS GENERALES	42,743,340.00
49	EFPEM CENTRAL	12,954,986.00
50	CUN EL QUICHE	6,865,257.00
51	CUN EL PROGRESO	6,678,264.00
52	CUN BAJA VERAPAZ	4,237,752.00
53	CUN TOTONICAPAN	7,705,301.00
54	CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO	7,148,527.00
55	CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA	6,306,172.00
56	CUNSUROC	23,099,204.00
57	CUNSARO	8,469,545.00
58	CUN ZACAPA	5,909,791.00
60	CUN SOLOLA	3,887,064.00
61	FARMACIA UNIVERSITARIA	466,850.00
63	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION	8,915,150.00
64	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	20,691,756.00
65	CUSAM	18,341,764.00
66	ESCUELA DE CC FÍSICA Y MATEMÁTICA	5,079,340.00
67	CUDEP	16,278,928.00
68	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	14,383,332.00
69	CUNIZAB	6,957,183.00
71	SERVICIOS GENERALES CUM	3,537,894.00
72	CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPEQUEZ	1,295,136.00
	TOTALES	1,130,867,059.00



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

QUINTO: Aprobar los Proyectos del Plan de Inversiones y Fondos de Investigación y Desarrollo que se encuentran descritos en los listados No.1, No. 2 y No.3 adjuntos, respectivamente, que forman parte de este Punto. -----

SEXTO: Aprobar el presupuesto de Régimen Especial en la forma siguiente: -----

INGRESOS

Ingresos no Tributarios	358,807,502.74
Transferencias Corrientes	11,979,460.26
Ingresos de Capital	<u>12,265,792.00</u>
Total Ingresos Régimen Especial	<u>383,052,755.00</u>

EGRESOS

Proyectos Autofinanciables	Q 370,786,963.00
proyectos USAC-BCIE	<u>Q 12,265,792.00</u>
Total egresos Régimen Especial	<u>383,052,755.00</u>

SÉPTIMO: Se aprueban los Proyectos Autofinanciables y de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, que se encuentran descritos en los listados No.4 y No.5 adjuntos, respectivamente, que forman parte de este Punto. -----

OCTAVO: Se encarga a la Comisión de Presupuesto y Finanzas de este Consejo realizar las gestiones ante el Organismo Ejecutivo para obtener la asignación presupuestaria de Q 300.00 millones, con el objeto de atender las solicitudes de asignaciones adicionales para continuidad de los servicios educativos. -----

NOVENO: Se Establecen las Normas específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,019 siguientes: -----

1. Queda prohibida la Transferencia de las economías de sueldos del Plan de Funcionamiento a cualquier otro grupo de gasto. Son economías por concepto de sueldos los remanentes de asignaciones que no han sido comprometidos. Para el efecto, se establecen dos períodos en el año, en los cuales las Unidades Ejecutoras deberán presentar sus reprogramaciones de la manera siguiente: Primer Semestre: enero a marzo, y Segundo Semestre: julio a septiembre; con excepción de aquellos casos que estén debidamente justificados o respaldados por los órganos de dirección de las unidades académicas. -----
2. Durante el primer bimestre del Ejercicio 2,019 no se efectuarán transferencias de asignaciones. Se exceptúan los casos siguientes: -----
 - 2.1 Del renglón 991 "Créditos de Reserva" cuando se destine al grupo de Servicios Personales para la continuidad de plazas que no están incluidas en la apertura 2019, pero funcionaron durante el segundo semestre de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

**Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018**

2018, o que se demuestre plenamente la necesidad de la nueva plaza o los servicios de personal temporal y la unidad cuente con el financiamiento. -----

2.2 Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos, este tipo de contratación podrá realizarse siempre y cuando la unidad contratante cuente dentro de su presupuesto con los espacios o créditos presupuestarios suficientes para hacer la cobertura de la contratación respectiva. -----

2.3 Transferencia dentro de los renglones del grupo 0 Servicios Personales para actualizar la programación. -----

Para lo anterior el Departamento de Presupuesto, debe autorizar en un plazo no mayor de 10 días hábiles, después de recibidos los documentos, lo concerniente a reprogramaciones, transferencias, traslados y ampliaciones adicionales. -----

3. En la transferencia de plazas docentes y administrativas las unidades podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja para la creación de plazas docentes o administrativas según sea el caso, debiendo cubrir el bono mensual que se genere por la ampliación de horas de contratación. Para el caso de las plazas docentes de titularidad VIII y IX, el escalafón por antigüedad que tienen programadas las plazas de esta categoría podrá tomarse para cubrir salarios y el excedente en el bono mensual. -----

4. Las Autoridades Universitarias deben velar porque las licencias de su personal sean presentadas con quince días de antelación a la fecha que desean que se les conceda la licencia, como lo indica la literal b) de la Norma 1ª. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esto con el propósito que las reprogramaciones de plazas, derivadas de la licencia concedida, se presente al Departamento de Presupuesto a más tardar el mes siguiente de otorgada la licencia. Salvo aquellos casos extraordinarios no imputables al trabajador en que no pueda presentarse en el tiempo antes mencionado. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

**Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018**

5. Para la contratación de personal en plazas que requieran tener la calidad de colegiado activo, no se deberá contratar personas que no acrediten dicha calidad. -----
6. No se permite el uso de los recursos de plazas administrativas o docentes que se encuentran en litigio (juicio ordinario, laboral, diligencias de reinstalación, provenientes de conflictos colectivos de carácter económico social), por medio de reprogramaciones o transferencias de plazas administrativas o docentes, de forma permanente. Solo se podrán contar con los recursos hasta contar con el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos que indique que el caso está plenamente concluido. Debido a ello, cuando una plaza resulte vacante y suscite la posibilidad de reinstalación, la persona que se contrate para ocupar dicha vacante no se podrá nombrar a indefinido. Si la autoridad nominadora desea seguir contratando a la persona que ocupe una plaza vacante por un litigio, la unidad deberá contar con los recursos presupuestarios necesarios para realizar la contratación. -----
7. Se instruye a las Unidades Ejecutoras que actualicen su Plan Anual de Compras -PAC-, Plan Operativo Anual -POA- y Ejecución Presupuestaria, cuando se autoricen modificaciones presupuestarias según corresponda. Dicha actualización debe contar con la aprobación del jefe de la Unidad Ejecutora. -----
8. En el Plan de Funcionamiento las asignaciones de los renglones 111 "Energía eléctrica", 112 "Agua" y 113 "Telefonía" no podrán ser debitadas. -----
9. Las unidades ejecutoras deberán solicitar al Departamento de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal para todo proceso de compra mayor de Cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) conforme el Artículo 129 y sus modificaciones (Acta No. 07-2010 del CSU) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para los proyectos autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Para el efecto, queda bajo la responsabilidad total del tesorero y autoridades superiores de la unidad ejecutora correspondiente, la certificación de la disponibilidad respectiva de los gastos menores de cincuenta mil quetzales. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

10. No es permitido crear puestos nuevos ni ampliaciones de horarios por medio de transferencias que afecten las asignaciones autorizadas para los grupos de gastos del 1 al 8. -----
11. Las plazas vacantes de personal docente de las distintas unidades académicas dejadas en definitiva, que aparezcan en la apertura presupuestaria del año 2019, y las vacantes que se generen durante el año, que no han sido adjudicadas, ni están en proceso de adjudicación como consecuencia de concursos de oposición pueden ser reprogramadas, previa evaluación del Órgano de Dirección de la unidad académica o Autoridad Nominadora de la unidad ejecutora correspondiente, de acuerdo con los procedimientos vigentes sin autorización específica del Consejo Superior Universitario. Las plazas nuevas de personal docente creadas en forma permanente en las distintas unidades académicas o por las unidades ejecutoras que contemplen este tipo de plazas, en las que ocurriere alguna de las causas antes señaladas, podrán ser ocupadas por profesores graduados y Auxiliares de Cátedra interinamente, obviando para ello el concurso de oposición, siempre y cuando cumplan con lo establecido en los artículos 7 y 11 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera. --
12. Se autoriza al Departamento de Presupuesto, utilizar el reporte electrónico de saldos de partidas presupuestarias, cuya fuente es el Departamento de Contabilidad, a fin de realizar ampliaciones presupuestarias que las unidades ejecutoras soliciten en los regímenes Ordinario y Especial, por concepto de superación de ingresos o realización de ingresos no programados. -----
13. Se autoriza a la Dirección General Financiera, trasladar al Ejercicio 2019, previo a la aprobación del informe de la ejecución presupuestal 2018, los saldos de los proyectos de "Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios", "Unidad Ejecutora USAC-BCIE", y los financiados por "Donaciones con fin específico" -----
14. Los recursos asignados en el Fondo de Desarrollo para la capacitación del personal universitario académico, serán ejecutados por la Dirección General de Docencia, de acuerdo a los programas y propuestas elaboradas por ésta en coordinación con el Órgano de Dirección de las unidades académicas, de acuerdo a las políticas emanadas por el Consejo Superior Universitario, respetando los programas y proyectos ya establecidos. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

**Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018**

15. Los gastos con cargo al renglón 121 "publicidad y propaganda" deberán contar con la autorización de la Junta Directiva o Consejo Directivo de las unidades ejecutoras. En el caso de las Direcciones Generales, las erogaciones por este concepto deberán contar con el visto bueno del Señor Rector. -----
16. Con el propósito de evidenciar la autorización en la ejecución del renglón 196 "servicios de atención y protocolo" se solicita que, en los expedientes de ejecución de dicho renglón, así como en las copias de las órdenes de compra que se presentan al Departamento de Presupuesto, se adjunten copias de los acuerdos de las aprobaciones correspondientes para las erogaciones del renglón indicado. -----
17. Las contrataciones en el renglón 029 "otras remuneraciones al personal temporal" podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal y específica. Por lo tanto, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, en los diferentes programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo dictamen del Departamento de Presupuesto. -----
18. Se mantendrá una política de racionalización, austeridad y eficiencia del gasto, por lo que las partidas presupuestarias contienen el monto máximo para cubrir los servicios personales, bienes y suministros y no obligan a la realización del gasto y, por lo tanto, la autorización de los mismos es facultativa de las autoridades correspondientes en función de los resultados programados. -----
19. Las asignaciones del grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles" del plan del funcionamiento (régimen ordinario) deberán ejecutarse a más tardar el 30 de septiembre de 2019, por lo que después de esa fecha, se restringe la ejecución del grupo 3. Se exceptúan: los fondos de los programas autofinanciables, fondos recibidos con destino específico y la adquisición de equipo financiado con fondos provenientes de la actividad comercial conforme lo establece el Artículo 22 del Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

DÉCIMO: Considerando la nota recibida en la Secretaría General, bajo el número de ingreso 8910 con fecha 28 de noviembre de 2018, se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos que con el apoyo de la Dirección General Financiera realice un análisis en cuanto a la norma propuesta siguiente: *“Los saldos de los proyectos autofinanciables del año 2018 podrán ser trasladados al presupuesto del año 2019 de conformidad con la norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuando el Consejo Superior Universitario apruebe la ejecución del ejercicio 2018. Las unidades ejecutoras también podrán destinar los saldos de sus subprogramas autofinanciables del año 2018 al régimen ordinario, previa aprobación de su órgano de dirección.”*. Dicho análisis deberá ser remitido al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y consideración, previo a la aprobación del cierre del ejercicio fiscal 2018. -----

DÉCIMO PRIMERO: Se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos que, con el apoyo de la Dirección General Financiera, realice un análisis de la norma propuesta siguiente: *“Los saldos favorables de las escuelas de vacaciones del primer semestre del año 2019 de las distintas unidades académicas, podrán ser trasladados al presupuesto de funcionamiento de la unidad. Para realizar esta transferencia se requerirá autorización del Órgano de Dirección y liquidación de ingresos y gastos en la cual se incluyan todos los compromisos pendientes de pago.”*. Dicho análisis deberá ser remitido para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario en la primera sesión ordinaria a celebrarse en el mes de febrero. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Autorizar a la Dirección General Financiera, para establecer las fechas de presentación de las bases presupuestarias y anteproyecto de presupuesto 2020, con el objetivo de que el mismo se presente al Consejo Superior Universitario en el mes de septiembre a fin de analizarlo y discutirlo durante los meses de octubre y noviembre 2019. -----

DÉCIMO TERCERO: Facultar a la Dirección General Financiera para recibir y distribuir la Tasa Estudiantil a las asociaciones reconocidas, de conformidad con el reglamento respectivo. Se aclara que los fondos no pertenecen al presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que debe registrarse en cuentas separadas como Cuenta Ajena. -----

Se hace constar que quedaron pendientes para conocer en la próxima sesión, a celebrarse el jueves 29 de noviembre de 2018, los siguientes puntos: Punto CUARTO, Incisos del **4.4** al **4.8**, correspondientes a la presente agenda.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

QUINTO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

Documentos pendientes, para conocer en la próxima sesión a celebrarse el jueves 29 de noviembre de 2018.

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

Documentos pendientes, para conocer en la próxima sesión a celebrarse el jueves 29 de noviembre de 2018.

SÉPTIMO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

Documentos pendientes, para conocer en la próxima sesión a celebrarse el jueves 29 de noviembre de 2018.

OCTAVO INFORMES:

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académicas y Unidades Ejecutoras, para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, mismas que se detallan a continuación: -----

1. Oficio s/ref, s/fecha, por el que la Junta Directiva y Ejecutiva de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en base de la obligación como ente independiente, representante de los estudiantes, en forma de esclarecer y detallar los hechos ocurridos el día martes 23 de octubre de 2018, detallan los mismos y adjuntan el **“Comunicado oficial emitido por la AEI, “Alejandro Cotí”, en la madrugada del 24 de octubre y también las fotos que demuestran lo ocurrido.”**. -----
2. Oficio Ref. DIGA-1882-2018, de fecha 09 de noviembre de 2018, por el que el Licenciado César Monterroso Monzón, Asesor de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Licenciado Elmer Antonio Álvarez Escalante, Asesor de la Dirección General de Administración: con visto bueno del Licenciado Mynor Custodio



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

Franco Flores, Director de Asuntos Jurídicos; e Ingeniera Wendy López Dubón, Directora General de Administración, en atención a la resolución contenida en el Punto SEGUNDO, inciso 2.1, de Acta No. 22-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 14 de agosto de 2018, numerales 1 y 2; presentan informe en relación al caso **relacionado con "Denuncia presentada por la Asociación de Estudiantes Universitarios, AEU, "Oliverio Castañeda De León."** -----

3. Oficio s/ref, s/fecha, por el que la Licenciada Ingrid Marisol Yuman Ramírez de Santillana, Coordinadora del Sistema de Ubicación y Nivelación, SUN, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **"Informe mensual de actividades correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2018."**
4. Oficio Ref. INFORME DAJ No. 016-2018, de fecha 21 de noviembre de 2018, por el que el Licenciado Mynor Custodio Franco Flores, Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre el **"Emplazamiento de la Universidad, por parte del SINDINUSAC."** -----
5. Oficio Ref. DEPA/228 KCH/cmr, de fecha 19 de noviembre de 2018, por el que la Doctora Karim Chew Gutiérrez, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado, de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en atención a la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.4, de Acta No. 32-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 23 de octubre de 2018; presenta **"Informe anual de actividades correspondiente al año 2018."** -----
6. Oficio Ref. A-1360-2018/424 CP, de fecha 13 de noviembre de 2018, por el que el MSc. Carlos Enrique Zuleta Caal, Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en atención a la resolución contenida en el Punto SEGUNDO, inciso 2.2, subinciso 2.2.2, del Acta No. 32-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 24 de octubre de 2018; adjunta **"Propuesta de metodología para verificar y validar los datos del informe circunstanciado presentado en dicha sesión de este Alto Organismo, misma que se desarrolló conforme a lo resuelto en el Punto PRIMERO del Acta No. 20-2018, de sesión extraordinaria celebrada el 03 de agosto de 2018 por la Comisión allí nombrada."** -----
7. Oficio Ref. F.O. Teso.152-2018, de fecha 21 de noviembre de 2018, por el que la Licenciada Aida Barrera de Cáceres, Tesorera III, con Vo. Bo. del Doctor



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

Guillermo Barreda Muralles, Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **envía fotocopia de las contrataciones efectuadas durante el mes de noviembre de 2018, según lo requerido en Nota de Auditoría Interna Ref. A-168-2009/066C.** -----

8. Oficio s/ref, de fecha 07 de noviembre de 2018, por el que la MSc. Bárbara Arguello, Encargada de la Unidad de Comunicación, de la Dirección General de Investigación, DIGI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía la edición impresa más reciente de las Revistas Centroamericanas de Investigación y Postgrado: **“Revista Ciencia, Tecnología y Salud Volumen 5 No. 1.”**. (Estas revistas fueron entregadas en sesión del CSU, Acta No. 33-2018).
9. Oficio Ref. DIR. 467/2018, de fecha 06 de noviembre de 2018, por el que el Licenciado José Florentín Martínez López, Director del Centro de Estudios Urbanos y Regionales, CEUR, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los **miembros del taller que se conformó dentro del Programa de Doctorado en Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Pontificia de Salamanca en Guatemala años 1996-2016, se elaboró el libro titulado “Breve Relato de Una Realidad.”**. Los miembros de dicho taller fueron: Francisco Salinas Ramos, coordinador; Felipe Ruiz Alonso, Claudinne Ogaldes Cruz, Juventino Gálvez Ruano y, Eduardo Antonio Velásquez Carrera. (Los libros mencionados, fueron entregados en la sesión del CSU, Acta No. 35-2018). ----
10. Oficio Ref. IPNUSAC-155-2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, por el que la Mgtr. Geidy Magali De Mata Medrano, Directora del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **envía los ejemplares del Boletín No. 5, “Análisis de Coyuntura del 12 al 16 de noviembre de 2018.”**. Indica la Mgtr. De Mata Medrano, que seguirán enviando los boletines que se refieren a Coyuntura, a solicitud del MSc. Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de esta Casa de Estudios Superiores. (Estos ejemplares fueron entregados en sesión del CSU, Acta No. 35-2018). -----
11. Oficio Ref. IIPS-099-2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, por el que el MSc. Manuel Rivera Rivera, Director del Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **envía la “Producción editorial correspondiente al año 2018” “Dr.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

René Poitevín””.”. (Producción que fue entregada en sesión de CSU, Acta No. 35-2018).-----

12. Oficio Ref. IPNUSAC-155-2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, por el que la Mgtr. Geidy Magali De Mata Medrano, Directora del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **envía los ejemplares del Boletín No. 6, “Análisis de Coyuntura del 14 al 20 de noviembre de 2018.”**. Indica la Mgtr. De Mata Medrano, que seguirán enviando los boletines que se refieren a Coyuntura, a solicitud del MSc. Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de esta Casa de Estudios Superiores. (Estos ejemplares fueron entregados en sesión del CSU, Acta No. 35-2018).-----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente:-----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:39) los siguientes miembros: Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Lic. Gustavo Bonilla, Dr. Mario Herrera Castellanos, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Srta. Valeska Jimena Contreras Paz, Srta. Neydi Yasmine Juracán Morales, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Msc. Mynor Custodio Franco Flores, y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (09:43) Dr. Byron Alfredo, Rabé Rendón; (09:47) Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval; (09:53) Lic. José



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

de Jesús Portillo Hernández; (09:55) Dr. Mario Llerena Quan; (09:56) Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo; (10:31) Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda; (10:33) Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa; (10:40) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz; (10:46) Lic. Urías Amitaí Guzmán García; (10:52) Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado; (11:00) Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco; (11:02) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz; (11:43) Sr. Víctor Hugo Mayén García; (12:00) Sr. Keevin Josué González Torres; y (12:40) Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo.

3. Que se excusaron de participar en la presente sesión: **Lic. Luis Antonio Suarez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; y **Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
4. Que estuvieron ausentes: **Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles**, Decano de la Facultad de Odontología; y **Srita. Elena María Galindo Morataya**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
5. Que se retiraron de la sesión, los siguientes miembros: **Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales**, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, a las doce horas con diez minutos (12:10), previo a la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.6; **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, a las catorce horas con treinta y siete minutos (14:37), previo a la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.3; **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, a las dieciséis horas con dos minutos (16:02), previo a la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.3; **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, Representante del Colegio Profesional de Humanidades, a las dieciséis horas con treinta y siete minutos (16:37), previo a la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.3 (Norma No. 5); **Licda. Ana María Azañón Robles**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a las diecisiete horas con treinta minutos (17:30), previo a la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.3 (Norma No. 12); y **Dr. Mario Llerena Quán**, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a las diecisiete



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 36-2018

Sesión Ordinaria
28 de noviembre de 2018

horas con treinta y nueve minutos (17:39), previo a la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.3 (Norma No. 17).

6. Que el Señor Rector, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos y miembros de este Consejo Superior Universitario agradecen al **Doctor Mario Herrera Castellanos**, por el trabajo realizado en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su calidad de Decano de dicha unidad académica, y por la labor desempeñada en tan prestigiosa unidad académica y en el seno de este Máximo Órgano de Dirección, a su vez le desean éxitos en su vida personal y profesional. Se autoriza se proceda a otorgarle el anillo, plato y diploma de reconocimiento por el eficiente trabajo realizado.
7. Que a solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario, se aprobó la aplicación del Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, y se acordó iniciar la sesión extraordinaria que se celebrará el día de mañana (jueves 29 de noviembre de 2018) a las 09:00 horas, conociendo los puntos pendientes de la presente agenda.
8. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos (18:35), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**